

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diciembre cinco (05) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS
RESTREPO”
DEMANDADO: LILIANA MARIA LOPEZ CASTAÑO
RADICACIÓN: 760013103001-2023-00302-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 702.

Por reunir los presupuestos procesales de demanda en forma, el Juzgado RESUELVE:

1.- Admitir por el proceso VERBAL la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA formulada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”, en contra de LILIANA MARIA LOPEZ CASTAÑO.

2.- Correr traslado a la parte demandada por el término Veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.).

El traslado se surtirá con entrega de copia y sus anexos.

La notificación de este auto a la parte demandada se surtirá en la forma prevista por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

3.- Reconocer personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado de la demandante al Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO con T.P # 36.381 del CSJ, de conformidad al poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 06 DE DICIEMBRE DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No.202 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
